

8100 - DINPE -

Bogotá D.C.,

Señores (as)

Directores (as) Regionales

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

INPEC 10-11-2020 16:19	
Al Contestar Cite Este No. 2020IE0201473 Fol. Anex:0 FA:0	
ORIGEN	82203-GOSEG GRUPO DE SEGURIDAD PENITENCIARIA FABIO AUGUSTO BECERRA
VERA	
DESTINO	100* DIREG-DIRECCION REGIONAL / IMELDA LOPEZ SOLORZANO
ASUNTO	ALCANCE INSTRUCCIONES CIRCULAR 000041 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
OBS	
2020IE0201473	
	

Asunto: Alcance a Instrucciones Circular 000041 del 28 de septiembre del año 2020.

Atendiendo circunstancias humanitarias que se presentan en algunas celdas transitorias de las Estaciones de Policía, Unidades de Reacción Inmediata (URI), Guarniciones Militares y espacios transitorios de reclusión empleados por las autoridades territoriales, en especial con la Población Privada de la Libertad (PPL) de género femenino, se hace necesario autorizar la recepción dichas (PPL), con situación jurídica de indiciada o sindicada, provenientes de las unidades carcelarias transitorias mencionadas, en el mismo grado de capacidad de los ERON y atendiendo los tiempos y protocolos de bioseguridad establecidos para prevenir el riesgo de contagio del Virus COVID -19.

A partir de lo anterior, se faculta a los Directores Regionales, la asignación cupos en los ERON de cada jurisdicción regional, para la población privada de la libertad de género femenino, con situación jurídica de indiciada o sindicada, mientras permanezcan vigentes las disposiciones de emergencia sanitaria emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual, deberán emitir los correspondientes actos administrativos, atendiendo la capacidad de cupos carcelarios disponibles, ajustados a condiciones mínimas de dignidad humana, dando prioridad a situaciones especiales de salud, estado de gestación, edad avanzada, tiempo de permanencia en las mencionadas unidades y otras circunstancias semejantes.

Sumando a lo anterior, se requiere que los señores (as) Directores (as) Regionales, realicen las siguientes actividades:

1. Adelantar un diagnóstico sobre la población reclusa de género femenino que se encuentra en celdas transitorias de las Estaciones de Policía, Unidades de Reacción Inmediata (URI), Guarniciones Militares y espacios carcelarios transitorios de reclusión empleados por las autoridades territoriales, que permita identificar un plan de trabajo que incremente las actividades desplegadas por el Instituto para dar solución al problema de hacinamiento, mediante la asignación de cupos o alternativas que permitan mejorar los tiempos de recepción en los ERON, sin desatender las recomendaciones y protocolos de bioseguridad para la población reclusa y los servidores penitenciarios.

2. Con plazo viernes 13 de noviembre del año 2020 a las 16:00 horas, rendir informe con propuestas y alternativas de solución, en el que se incluya:

- a. Cifras actualizadas de la población reclusa femenina de Estaciones de Policía, Unidades de Reacción Inmediata (URI), Guarniciones Militares y espacios de reclusión transitorios empleados por las autoridades territoriales, con situación jurídica de indiciadas y condenadas, especificando situaciones especiales de salud, estado de gestación, edad avanzada, tiempo de permanencia en las mencionadas unidades carcelarias y otras circunstancias semejantes que permitan identificar prioridades de recepción.
- b. Propuesta que incluya proyección en el tiempo, para la recepción de ésta Población (Inclusive con situación jurídica de indiciadas) indicando los Establecimientos de Reclusión de su jurisdicción en los que pueden ser recibidas, número de espacios de aislamiento gestionados y demás acciones que permitan avanzar en la solución a la problemática planteada.

Así mismo, señalar aquella población reclusa de género femenino que requiere la asignación de cupos, que se escape de la competencia de la Dirección Regional y la asignación se encuentre a cargo de la Dirección General, por intermedio de la Oficina de Asuntos Penitenciarios, por su condición de seguridad nivel uno (1), capturados con fines de extradición o con destino a establecimientos de reclusión especial.

El informe deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico:

direccion.custodiayvigilancia@inpec.gov.co

Atentamente,


Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: TC Manuel Armando Quintero Medina DUCUV/ My. Anderson Julian Medina Gomez SUSEV/ Luz Adriana Cubillos Soto GASUP..

Elaborado por: Inspector William Ferny Carvajal Parra GOSEG. Wp

Fecha de elaboración: 09-11-2020.

Archivo: Mis documentos/SUSEV/Oficios2020.